

MAGALLON

Núm. 10.580

ANUNCIO relativo a notificación colectiva y anuncio de exposición pública y período voluntario de cobranza de la tasa por servicio de suministro de agua potable y canon de saneamiento correspondiente al segundo cuatrimestre de 2013.

Por resolución del alcalde de fecha 17 de septiembre de 2013 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable y del canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al segundo cuatrimestre de 2013, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua y canon de saneamiento se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: De acuerdo con la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de suministro de agua potable y con el artículo 10.2 del Reglamento regulador del canon de saneamiento, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOPZ.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

- RÉGIMEN DE RECURSOS:
- Tasa por suministro de agua (la liquidación no agota la vía administrativa):
 - Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.
 - Canon de saneamiento (la liquidación no agota la vía administrativa):
 - Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.
 - Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.
 - No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.
- Magallón, 17 de septiembre de 2013. — El alcalde, Víctor Manuel Chueca Rodríguez.

MALLEN

Núm. 10.622

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Pleno extraordinario de fecha 13 de agosto de 2013, sobre el expediente de modificación de créditos número 3/2013 del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones y cambio de denominación de algunas aplicaciones en vigor en la modalidad de suplemento de créditos que se hace público resumido por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

1. Gastos de personal, 28.200.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 72.890,19.
 3. Gastos financieros, 5.000.
 4. Transferencias corrientes, 20.500.
- Total, 126.590,19 euros.
- Esta modificación se financia con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones en los siguientes términos:

Bajas o anulación en concepto de gastos

1. Gastos de personal, 46.673.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 20.159,77.
 4. Transferencias corrientes, 13.500.
 6. Inversiones reales, 46.257,42.
- Total, 126.590,19 euros.

Se considera necesario el cambio de denominación de algunas aplicaciones presupuestarias con el objeto de mejorar la gestión en la ejecución del presupuesto. La fecha de efecto de estas modificaciones es de 1 de enero de 2013. La cuantía de las aplicaciones no varía:

93	46100	DPZ gestión de cobro IBI. Se elimina "IBI". Denominación definitiva: DPZ gestión de cobro.	0,00
92	15100	Gratificaciones personal. Se añade "y productividad". Denominación definitiva: "Gratificaciones personal y productividad"	0,00
16	62200	Ampliación renovación nichos cementerios. Se elimina "nichos". Denominación definitiva: "Ampliación renovación cementerio"	0,00
34	21002	Reparación piscinas. Se añade "y mantenimiento". Denominación definitiva "Reparación y mantenimiento piscinas"	0,00
33	22609	Fiestas locales. Se añade "y actuaciones culturales". Denominación definitiva "Fiestas locales y actuaciones culturales"	0,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Mallén, a 16 de septiembre de 2013. — El alcalde, Antonio Asín Martínez.

NUEVALOS

Núm. 10.601

Por este Ayuntamiento se está tramitando autorización especial para la construcción de nave industrial en la finca denominada paraje "El Cerrillo", calificada como suelo no urbanizable genérico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.1 b) de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, la solicitud y su documentación adjunta, incluyendo los informes preceptivos, quedan sometidas a información pública por plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la sección provincial del "Boletín Oficial de Aragón" (BOPZ), a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales.

Nuévalos, a 18 de septiembre de 2013. — El alcalde, Manuel Peiró Cobacho.

VERA DE MONCAYO

Núm. 10.576

ANUNCIO sobre acuerdo de delegación a favor de la Diputación Provincial de Zaragoza de las facultades municipales en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación de la tasa por pasos, badenes y reservas para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Advertido error en el anuncio publicado en el BOPZ número 170, de 26 de julio de 2013, se publica ahora nuevo anuncio con el nuevo texto corregido.

Al amparo de lo establecido en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de julio de 2013, acordó delegar en la Diputación Provincial de Zaragoza las facultades que esta entidad tiene atribuidas en materia de gestión tributaria, recaudación e inspección de la tasa por ocupación de la vía pública por pasos, badenes y reservas para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Asimismo, el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de septiembre de 2013, aceptó la citada delegación de facultades.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Vera de Moncayo, a 18 de septiembre de 2013. — La alcaldesa, María Angeles Sánchez Riera.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD

Núm. 10.501

Doña Patricia Diego García, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Calatayud;

Hace saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio, reanudacion del tracto número 258/2013, a instancia de Fincainvest, S.A., expediente de dominio de las siguientes fincas:

—Finca rústica sita en Villarroya de la Sierra: Explotación llamada “El Val”, de monte bajo, destinada a usos agrícolas secundarios, formada por las parcelas 183, 194, 203, 265, 325 y 418 del polígono 3 del Catastro de rústica, que linda en todos sus aires con fincas propiedad de Fincainvest, S.A., y una superficie de diez hectáreas, noventa y cuatro áreas y cincuenta y seis centiáreas.

—Finca rústica sita en Villarroya de la Sierra: Explotación llamada “La Fresneda”, de monte bajo, destinada a usos agrícolas secundarios, formada por las parcelas 32, 38, 71, 88, 171, 172, 267, 270 y 271 del polígono 4 del Catastro de rústica, que linda en todos sus aires con fincas propiedad de Fincainvest, S.A., y una superficie de catorce hectáreas, setenta y nueve áreas y sesenta y ocho centiáreas.

—Finca rústica sita en Villarroya de la Sierra: Explotación llamada “El Val del Hornillo”, de monte bajo, destinada a usos agrícolas secundarios, formada por las parcelas 141, 145, 146, 153, 174, 182, 199, 233, 234, 238, 239, 240, 245, 255, 263 y 298 del polígono 5 y las parcelas 134, 154, 158, 172, 179, 191, 208, 215, 261, 262 y 263 del polígono 7 del Catastro de rústica, que linda en todos sus aires con fincas propiedad de Fincainvest, S.A., y una superficie de cincuenta y siete hectáreas, treinta y cuatro áreas y noventa y tres centiáreas.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, se cita a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Calatayud, a cinco de septiembre de dos mil trece. — La secretaria judicial, Patricia Diego García.

JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD

Núm. 10.579

Doña Patricia Diego García, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Calatayud;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 220/2013, por el fallecimiento sin testar de Esperanza Mochales Guerrero, ocurrido en Zaragoza el día 13 de febrero de 2012, promovido por Miguel Mochales Cetina y Visitación Virgilia Mochales Cetina, sobrinos carnales de la causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Calatayud, a seis de septiembre de dos mil trece. —La secretaria judicial, Patricia Diego García.

JUZGADO NUM. 2

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 10.538

Don Manuel Caldach Gargallo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de La Almunia de Doña Godina;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de juicio ordinario número 365/2012, seguido a instancia de General Electric Capital Bank, S.A., frente a Luis Antonio Curopos, se ha dictado sentencia de fecha 24 de junio de 2013, en la que, entre otros, constan los siguientes particulares:

1. Que se condena al demandado Luis Antonio Curopos (NIE X-2.169.452-T).
2. Que la sentencia no es firme y cabe contra ella recurso de apelación en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de publicación del presente edicto.
3. Conforme a la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano un depósito

de 50 euros, salvo que el recurrente sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio fiscal, el Estado, la Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en Banesto, en la cuenta de este expediente 2764 0000 04 0365 12, haciendo constar en el campo “concepto” la indicación “recurso” seguida del código “02 Civil-Apelación”.

Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación “recurso” seguida del código “02 Civil-Apelación”.

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en este caso en el campo “observaciones” la fecha de la resolución recurrida, con el formato dd/mm/aaaa.

4. Que el procedimiento se sigue en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de La Almunia de Doña Godina, autos de juicio ordinario número 365/2012.

Y encontrándose dicho demandado Luis Antonio Curopos en paradero desconocido se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo, en La Almunia de Doña Godina a dos de septiembre de dos mil trece. El secretario judicial, Manuel Caldach Gargallo.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 4. — HUESCA

Núm. 10.605

En los autos de juicio de faltas número 96/2013 se ha dictado la siguiente resolución:

«Cédula de citación. — Por resolución de esta fecha se ha acordado citar a Julio Domínguez Viguera, a fin de que el día 3 de octubre de 2013, a las 11:00 horas, asista en la sala de vistas de este Juzgado a la celebración del juicio de faltas indicado, en calidad de denunciante, sobre hechos ocurridos en Huesca el día 26 de abril de 2013.

Se le hace saber que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse en el acto del juicio (testigos, documentos, peritos, etc.). Podrá igualmente comparecer asistido de abogado, si lo desea.

Se le apercibe de que si no comparece ni alega justa causa que se lo impida, se le podrá imponer una multa de 200 a 2.000 euros.

El/la secretario/a judicial».

Y para que sirva de notificación a Julio Domínguez Viguera, se expide el presente en Huesca a dieciocho de septiembre de dos mil trece. — El/la secretario/a judicial.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DE GARRAPINILLOS

Núm. 10.604

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.6 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se anuncia la exposición pública por un plazo de treinta días de la revisión y modificación de las Ordenanzas de la Comunidad de Regantes de Garrapinillos, aprobadas por unanimidad en Junta general extraordinaria de fecha 23 de marzo de 2013. Durante el mencionado plazo se podrán efectuar las alegaciones que se estimen convenientes ante esta Comunidad de Regantes. Dichas Ordenanzas se encuentran en la Secretaría de esta Comunidad, sita en calle Bodega del Rey, 102, Garrapinillos (Zaragoza).

Garrapinillos (Zaragoza), 10 de julio de 2013. — El presidente de la Comunidad de Regantes, Javier Berdejo García

TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
 - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
 - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)
Plaza de España, 2 - Teléf. * 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprensa@dpz.es

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://bop.dpz.es> o www.dpz.es